



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Convocatoria

Fondo de Apoyo a la
Investigación FAI 2024-2025

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. Presentación | 2 |
| 2. Convocatoria fondo de apoyo a la investigación 2024 | 3 |
| 2.1. Introducción | 3 |
| 2.2. Población meta | 3 |
| 2.3. Líneas prioritarias para la convocatoria FAI-2024-2025 | 4 |
| 2.3.1. Línea de Investigación: Políticas Educativas | 5 |
| 3. Descripción de las líneas de investigación institucional | 6 |
| 3.1. Línea de Investigación: Políticas Educativas | 6 |
| 3.2. Línea de Investigación: Calidad y Equidad de la Educación | 10 |
| 3.3. Línea de investigación: Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgos | 11 |
| 3.4. Línea de Investigación: Profesión Docente | 13 |
| 3.5. Línea de Investigación: Estudios Disciplinarios | 14 |
| 4. Flujograma del proceso de aplicación para financiamiento | 17 |
| 4.1. Flujograma del proceso de aplicación para financiamiento | 17 |
| 5. Presentación de propuestas de investigación | 18 |
| 5.1. Presentación de propuestas | 18 |
| 5.2. Dictamen de las propuestas | 19 |
| 5.3. Orientaciones Generales | 19 |
| 6. Proceso administrativo | 19 |
| 7. Modalidades a financiar | 20 |
| 8. Seguimiento a proyectos de investigación | 21 |
| 8.1. Informes de avance | 21 |
| 8.1.1. Informe técnico de avance | 21 |
| 8.1.2. Informe económico | 21 |
| 8.2. Informes finales | 22 |
| 8.2.1. Informes técnicos finales | 22 |
| 8.2.2. Informe económico final | 22 |
| 8.2.3. Artículo | 22 |
| 8.2.4. Audiencia pública | 22 |
| 8.2.5. Productos para transferencia de resultados | 22 |
| 8.2.6. Actas de finalización | 22 |

1. Presentación

El Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II, Artículo 6, Inciso C, establece entre los objetivos de la institución, “Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados”. En cumplimiento de este objetivo, se crea el Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI) con fecha 26 de marzo del 2004 mediante acuerdo CSU-008-2004, con el objetivo de proveer del capital semilla para hacer de la investigación científica un quehacer significativo y de calidad en la UPNFM, para beneficio del país, en especial del Sistema Educativo Nacional.

En el año 2005, se aprueba en el Consejo Superior de la UPNFM el “Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI)” bajo acuerdo CSU-003-2005 con el fin de proporcionar una administración adecuada y dar cumplimiento a la ejecución de los fondos que se otorgan a través de un Contrato Beca que se extiende al investigador principal cuando este es beneficiado con fondos para la ejecución de proyectos de investigación a través del FAI. Posteriormente, en el año 2014, a partir de un proceso de evaluación sobre el funcionamiento del FAI, se actualiza el Reglamento según Acuerdo CSU-034-2014, en donde se redefinió la estructura y funcionamiento del Comité Técnico de Gestión, las modalidades de investigación y tipos de proyectos a financiar (Ver Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación adjunto, UPNFM, SEU 2019).

A partir de los cambios propuestos se busca impulsar una dinámica de gestión de la investigación basada en la mejora continua a través del acompañamiento académico permanente de los docentes-investigadores, con el fin de impactar a corto, mediano y largo plazo en una cultura académica de producción científica, tal como se ha propuesto en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 y el Plan de Gobierno Universitario 2020-2023.

Este documento contiene un resumen ejecutivo de la Normativa concerniente al Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI), las líneas de investigación institucionales, y demás regulaciones y lineamientos para aplicar a fondos del FAI, en la cual se enmarca la Convocatoria 2024-2025.

2. Convocatoria fondo de apoyo a la investigación 2023

2.1. Introducción

Según el Capítulo I, Artículo 1, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán crea el FAI como un instrumento de financiamiento para el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científica a realizarse por docentes y estudiantes de la institución en el ámbito local, nacional como internacional. Algunos de los objetivos más importantes del FAI, establecidos en este reglamento, son los siguientes: (1) fortalecer las capacidades institucionales en el campo de la investigación científica, pura y aplicada a través de la generación de conocimientos y formación de recursos humanos; (2) Ofertar conocimientos tanto para incrementar el valor agregado a la producción de insumos como para resolver problemas educativos y sociales; (3) Facilitar recursos financieros para que los docentes y estudiantes de la UPNFM desarrollen investigación científica en las diferentes disciplinas que ofrece cada uno de los Departamentos Académicos o Unidades técnicas de la Institución; (4) Crear una plataforma que promueva e incentive la investigación científica sobre temas de educación y desarrollo, relevantes en el país, en las distintas Unidades Académicas y Técnicas de la UPNFM, y (5) Consolidar las competencias a la investigación científica, por parte de los docentes y estudiantes de la UPNFM.

Es por eso que en cumplimiento del Reglamento del FAI, del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 y del Plan de Gobierno Universitario 2020-2023, se crea la presente Convocatoria, con el propósito de cumplir con los objetivos mencionados y dar seguimiento a todos los docentes investigadores y/o equipos de investigación interesados en aplicar a fondos institucionales para ejecución de proyectos de investigación científica pertinentes a las líneas de investigación institucionales, y por ende, relevantes al Sistema Educativo Nacional.

2.2. Población meta

Esta convocatoria está dirigida a docentes de la UPNFM conformados en grupos de investigación, los cuales pueden integrar estudiantes de grado y postgrado, docentes investigadores de los departamentos académicos a nivel nacional, enlaces de investigación que coordinan grupos de investigación, estudiantes de maestría y doctorado que están realizando su investigación como proyecto de tesis, otros que califiquen según reglamento.

Según el Título III, Capítulo IV: De los beneficiarios, Artículo 8, “Los recursos del Fondo de Apoyo a la Investigación estarán destinados al fomento y apoyo de la investigación científica desarrollada por docentes y estudiantes de la UPNFM” (p. 17). Se especifica en el Artículo 9, que “En casos excepcionales, y previo dictamen de las instancias correspondientes, se financiarán propuestas de docentes o investigadores que no laboren en la UPNFM. Asimismo, se exigirá que por lo menos un miembro del equipo investigador debe ser docente de la UPNFM en el área específica o relacionada con la investigación propuesta” (p. 17).

2.3. Líneas prioritarias para la convocatoria FAI-2024-2025

Se considerarán, para la presente convocatoria, todas las líneas de investigación contempladas en el Sistema de Líneas de Investigación 2020-2022, las cuales se detallan a continuación:

Figura 1. Líneas de investigación institucional 2020-2022



2.3.1. Línea de Investigación: Políticas Educativas

Políticas Educativas

Área 1: Las políticas educativas y la globalización: las nuevas concepciones de lo público y lo privado.

Área 2: Los nuevos valores de las políticas educativas.

Área 3: El papel del Estado en las políticas.

Área 4: Las políticas educativas y su interacción con otras políticas sectoriales

Área 5: Las políticas educativas para la formación de nuevas ciudadanías.

Área 6: Los efectos deseados y no deseados de las políticas educativas.

Calidad y equidad de la educación

Área 1: Evaluación, Acreditación y Certificación.

Área 2: Innovación Educativa.

Área 3 Justicia Social e Inclusión.

Área 4 Educación basada en evidencia.

Área 5: Neuroeducación.

Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgos

Área 1. Energías renovables (sostenibles).

Área 2: Biodiversidad.

Área 3: Gestión del riesgo natural.

Área 4: Gestión del riesgo antropogénico.

Área 5: Dinámica de los Sistemas del Planeta.

Área 6: Seguridad alimentaria.

Profesión Docente

Área 1: Formación Inicial de Docentes.

Área 2: Desarrollo Profesional.

Área 3. Carrera Docente.

Área 4: Identidad Profesional.

Área 5: La historia de la formación y la profesión docente.

Área 6: Bienestar docente.

Estudios Disciplinarios

Área 1: Ciencias Exactas y Experimentales.

Área 2: Ciencias Tecnológicas.

Área 3: Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras.

Área 4: Ciencias Sociales y Humanas.

Área 5: Lingüística.

Área 6: Arte y Literatura.

Área 7: Salud Integral.

Área 8: Modelación y Análisis de Datos.

3. Descripción de las líneas de investigación institucional

El Eje de Investigación e Innovación del Plan Estratégico Institucional 2021-2026, define como una de sus Líneas Estratégicas “El Desarrollo de la Investigación Científica”. Con la finalidad de fortalecer las acciones en este campo de trabajo, se hace necesaria la revisión de las líneas institucionales de investigación, para validarlas o ajustarlas en correspondencia con la naturaleza de la Universidad, la profesión docente, así como a las demandas actuales del Sistema Educativo Nacional y las tendencias internacionales en materia educativa. Lo anterior también está en correspondencia con el Plan de Gobierno Universitario 2020-2023. Según el Plan Estratégico Institucional, una línea de investigación se define como un constructo multidimensional de la gestión de la investigación y a su vez estrategia institucional diseñada para estimular, organizar y coordinar la actividad investigativa (p. 9).

Cada institución puede tener su propio contenido temático, variable en el tiempo y según las expectativas de los actores. Algunos temas deben incluirse en la agenda de investigación para contribuir a la transformación y cambio universitario; por lo tanto, son considerados de forma interconectada e interdependiente. Las líneas institucionales de investigación presentan posibles temas de investigación de importancia crítica, que constituirían factores importantes para cerrar la brecha entre el deber ser institucional y la realidad. La figura 1. Presenta de forma gráfica las líneas de investigación definidas para la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020-2022.

3.1. Línea de Investigación: Políticas Educativas

El estudio de las políticas en el ámbito latinoamericano es incipiente; de hecho, este ejercicio se ha desarrollado más en los Estados y entre la comunidad científica anglosajona, en parte propiciado por entornos democráticos estables y por la existencia de organizaciones independientes, capacitadas para la crítica y en general para la incidencia en las decisiones de los gobiernos (Aguilar, 1992); aunque en la actualidad esta situación está cambiando, en América Latina los debates sobre las políticas se generan y cobran vigencia en un clima de inestabilidades y confusiones sociales y políticas, donde las democracias emergentes aún están en proceso de construir los cimientos de sociedades fuertes y orgánicamente estructuradas.

La estabilidad democrática latinoamericana es todavía un proceso frágil y los cambios recurrentes en ocasiones colocan a las ciencias sociales frente a desafíos teórico-metodológicos inéditos. Siguiendo esta línea de análisis, Bazúa y Valenti (1993) argumentan que este desarrollo débil de las ciencias de política en América Latina se ha debido en parte a la idea asumida en contextos políticos autoritarios que el Estado es el único y/o privilegiado generador de soluciones a los problemas públicos, consecuentemente en tales condiciones las prioridades de las políticas han sido determinadas por el criterio muchas veces arbitrario de los gobernantes. En contraste, en las democracias liberales, principalmente anglosajonas, en la segunda postguerra se desplegaron dispositivos científicos para apoyar las decisiones de los gobiernos. Bazúa y Valenti (1993) estiman también que, por un lado, el desgaste del enfoque administrativo que sustentaba la orientación económica desarrollista en América Latina mostró los límites de las visiones de los gobernantes y, por otro, los programas de ajuste estructural de las economías (PAE) emprendidos como respuesta a esta crisis agregaron diversidad y complejidad a la problemática social; en tal sentido, las nuevas condiciones han comenzado a demandar políticas más consecuentes con el giro económico neoliberal, el pluralismo emergente de la apertura democrática y el reclamo ciudadano cada vez más articulado, por esta razón el estudio sistemático de las políticas se convierte en una necesidad.

3.2. Línea de Investigación: Calidad y Equidad de la Educación

La línea de investigación Calidad y Equidad de la Educación, se sustenta en el derecho ineludible a la educación que posee todo ser humano, sin importar su condición de género, raza, cultura, credo, o nivel socioeconómico. Formichella (2011), explica que la educación permite al individuo el desarrollo en las diferentes esferas de la vida humana. Por esta razón, puede asegurarse que la educación ayuda a aumentar las libertades individuales. Siguiendo esta perspectiva, no basta mejorar los indicadores de acceso y permanencia en el sistema educativo, el concepto actual de calidad de la educación implica que los procesos, funciones, experiencias formativas deben estar vinculadas con las necesidades relevantes de la sociedad en un entorno determinado. La calidad educativa es un principio que guía a las instituciones en los procesos de cambio y mejora y por ende, permite brindar una respuesta educativa pertinente y equitativa. Para Blanco et al (2007, p.25) la calidad educativa, “se trata de un concepto con una gran diversidad de significados, porque implica un juicio de valor respecto del tipo de educación que se quiere para formar un ideal de persona y de sociedad”. En este sentido, el término calidad de la educación implica que los sistemas educativos se encuentran inmersos en procesos de evaluación permanente con miras a propiciar el cambio y la mejora educativa. Considerando, que la educación se enfrenta hoy en día a nuevos retos, tales como la creciente migración y la necesidad generar contextos inclusivos para grupos diversos. Se requiere de una genuina equidad educativa para alcanzar una mayor cohesión social (OCDE, 2007)). Por ello, el nuevo reto de los sistemas educativos es lograr que la distribución del servicio no solo sea igualitaria sino también justa, de calidad y satisfaga las necesidades particulares de quienes lo reciben (López, 2004).

El enfoque de equidad debe entenderse como justicia social y en el marco de esta, no es suficiente ni adecuado otorgar igualdad de bienes a la diversidad humana, debido a que las circunstancias particulares de los individuos se derivan en una gama de estilos y formas de aprender. Hablar de justicia social, implica comprender que el derecho a la educación requiere asumir tres perspectivas:

Distribución (Rawls, 1979, 2002; Nussbaum, 2002, 2004, 2007,2012; Sen, 2010), Reconocimiento (Fraser y Honneth 2006; Fraser, 2006) y Participación (Young, 2000, 2010; Fraser y Honneth 2006). Para Montané (2015) la primera está centrada en la distribución de recursos materiales y culturales; la segunda en el reconocimiento y el respeto cultural de todos y cada una de las personas, en la existencia de unas relaciones justas dentro de la sociedad; y la tercera está referido a la representación y participación en decisiones que afectan a sus propias vidas, es decir, asegurar que las personas son capaces de tener una activa de participación en la sociedad.

Las investigaciones adscritas a esta línea de investigación estarán orientadas a profundizar en la estructura, enfoques, modelos y procesos educativos que se desarrollan en el país, con el propósito de conocer en qué medida estos responden a las necesidades educativas y disminuyen las brechas entre los grupos sociales.

3.3. Línea de investigación: Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgos

El cambio climático es uno de los fenómenos naturales que más impacto ha causado a nivel mundial en las últimas décadas, tanto desde la perspectiva ambiental como desde la social. En el artículo 1 del convenio generado en la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático en 1992 se define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” (UNFCC, 1992).

De acuerdo a las investigaciones de los geo científicos, desde la formación del planeta han existido cambios de clima a través del tiempo geológico, éstos cambios han influido en la evolución de los organismos que constituyen la biósfera del planeta, los cambios de clima, además han sido determinantes en la forma del relieve y en general en la evolución y cambios en los ecosistemas.

Mucho se ha investigado respecto al cambio en el clima que el planeta ha experimentado a partir de la revolución industrial y existe un consenso en la comunidad científica y la sociedad en general, respecto a la significativa contribución de factores antropogénicos en el cambio climático actual.

Las consecuencias del cambio climático en los ecosistemas y en la dinámica de los subsistemas del planeta, con grandes repercusiones para los organismos vivos, ha puesto en alerta al ser humano. Muchas son las acciones que se han desarrollado a fin de minimizar los factores antropogénicos en el aumento de temperatura de la superficie del planeta, dentro de estas acciones resaltan: el Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) auspiciado por la ONU en 1992, en donde 192 países se comprometieron a realizar acciones para minimizar la contribución antropogénica al cambio climático (UNFCCC,1992). El protocolo de Kyoto en 1995, con énfasis en la disminución de la generación de dióxido de carbono (ONU, 1997). En septiembre del 2015 se define la agenda 2030, con 17 objetivos de desarrollo sostenible, dentro de los que destacan objetivos que contribuyen a disminuir la contribución antropogénica al cambio climático (ONU, 2016), finalmente el 22 de abril del 2016 se firmó el acuerdo de París con el cual los países signatarios se comprometen a realizar acciones con el propósito de mantener el aumento de la temperatura global en la superficie del planeta por debajo de los 2 grados centígrados (ONU, 2015).

El cambio climático a su vez está muy vinculado a la alteración de fenómenos meteorológicos, que a su vez desencadenan procesos gravitacionales en la superficie del Planeta. Considerando la rapidez con la que estas alteraciones tiene lugar, lo que no permite la rápida adaptación de los sistemas, muchas zonas del planeta aumenten su vulnerabilidad y riesgo ante desastres originado por fenómenos tanto naturales como de carácter antropogénico. Como consecuencia del cambio climático, además, se observan cambios en los sistemas agrícolas, que a su vez repercuten en la seguridad alimentaria que en definitiva provoca riesgos de carácter no sólo naturales sino también sociales. Es por ello que ambos campos: Cambio Climático y Gestión Integral de Riesgos ante desastres, están vinculados y deben ser analizados en conjunto desde una perspectiva multidisciplinar, considerando tanto los factores naturales como sociales involucrados.

3.4. Línea de Investigación: Profesión Docente

Las transformaciones sociales y económicas que han sucedido en los últimos treinta años han configurado nuevas condiciones en las cuales se realiza la formación y el trabajo docente. La docencia en todas sus dimensiones y procesos está cambiando de sentidos y de prácticas (Weinstein, 2014). Dubet (2004) señala que el ejercicio de la docencia se ha convertido hoy en un trabajo mucho más difícil de realizar que hace algunos años. Bastante más complejo que en los orígenes de los sistemas educativos, cuando los principios y valores fundamentales del programa escolar no se cuestionaban y, por lo tanto, otorgaban legitimidad, protección y seguridad a la tarea del docente. El cuestionamiento de la imagen vocacional del docente dio paso a la idea de un docente trabajador y/o profesional (Imbernón, 1994; Vezub, 2010). Las políticas públicas a través de las reformas emprendidas en la formación docente durante los años noventa en diversos países han instalado y extendido el modelo profesional como reemplazo del vocacional. La idea de que es necesario dotar de profesionalismo a la tarea docente se fundamenta en tres pilares básicos: la construcción del conocimiento profesional base y especializado en la profesión docente (Guerrero & Deligiannidi, 2017), la construcción de la identidad profesional (Vaillant & Marcelo, 2015), el desarrollo profesional docentes que integra los primeros cinco años en el ejercicio de la profesión, (Vaillant y Marcelo, 2015), el impacto de los mecanismos de rendición de cuentas en el ejercicio de la profesión desde una mirada sistémica (Domingo, 2019; Guerrero, & Deligiannid, 2017; Imbernon, 2001.) la responsabilidad por los resultados de su tarea y la necesidad de constante perfeccionamiento (Gimeno-Sacristán, 1988; Imbernon, 2001), promoción del bienestar emocional y ocio para el desarrollo humano en la profesión docente.

3.5. Línea de Investigación: Estudios Disciplinarios

La línea de investigación denominada Estudios Disciplinarios, tiene como objeto de estudio los problemas y situaciones relacionadas directamente con las ciencias básicas y aplicadas, tanto Humanas, como Naturales; así como lo relacionado al desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento, la prestación de servicios, la generación de innovaciones y productos de la investigación; ya sea en sus ámbitos académicos, sociales, industriales o estrictamente científicos, en correspondencia a las áreas o campos temáticos de interés y especialidad de las diferentes unidades académicas de la UPNFM y de sus integrantes, como colectivo o en forma individual.

El desarrollo de esta línea de investigación, tiene como objetivo la potencialización de las capacidades instaladas, así como del personal especializado en campos específicos de las ciencias naturales, tecnológicas, sociales y humanas en la Universidad; buscando impulsar el modelo de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) nacional, así como la prestación de servicios especializados, la generación de conocimientos aplicados y la transferencia científica a la sociedad, la academia y los sectores productivos del país.

Hoy en día, se aboga por que el conocimiento esté al servicio común de las sociedades, lo que orienta a los especialistas a buscar un sistema de conocimiento abierto como: "conjuntos múltiples de componentes interrelacionados del conocimiento y sus interacciones que tienen sus propias fronteras internas, dinámicas y lógicas, que son el resultado de procesos socio-ecológicos" (Tábara, 2015, p. 131); lo que permite enlazar de forma efectiva los estudios en ciencias naturales, tecnológicas, sociales y humanas, enriqueciendo sus campos disciplinares individuales.

Es por lo anterior, que en la Línea de Estudios Disciplinarios, se sugiere y fomenta la cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional, la colaboración público-privada, la incorporación de los componentes de extensión y proyección científico-social de la UPNFM, así como el desarrollo de proyectos inter, intra y multidisciplinarios que permitan la ejecución de investigaciones con alcance práctico, la búsqueda de soluciones a problemas particulares planteados en el medio social, científico, profesional o empresarial, y el involucramiento de diferentes saberes y disciplinas en forma transversal. Desde sus orígenes históricos y epistemológicos hasta sus fines prácticos, las universidades han sido y buscan ser los entes generadores de nuevos conocimientos, esperándose de ellas una vinculación social a través de

proyectos, investigación aplicada y transferencia de conocimiento, por lo que la existencia de una Línea Institucional de Investigación para Estudios Disciplinarios no sólo se justifica por la existencia misma de disciplinas científicas diferenciadas en cualquier currículo de educación superior, sino también, por la naturaleza misma de las instituciones educativas de nivel superior como responsables de dirigir, promover y ejecutar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todos los campos disciplinares.

En concordancia a lo anterior, el Art. 5 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, dedicado a la Promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados, señala la necesidad de establecer un equilibrio entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos, por lo que se recomienda que la investigación disciplinar se realice en el contexto de la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, proponiendo que: “Se debería incrementar la investigación en todas las disciplinas, comprendidas las ciencias sociales y humanas, las ciencias de la educación, la ingeniería, las ciencias naturales, las matemáticas, la informática y las artes, en el marco de políticas nacionales, regionales e internacionales de investigación y desarrollo” (UNESCO, 1998, p. 7).

Para mayor información sobre el Sistema de Líneas Institucionales de Investigación ver documento en <https://vrip.upnfm.edu.hn/index.php/advanced-stuff/2016-06-20-07-09-55>

4. Flujograma del proceso de aplicación para financiamiento

4.1. Flujograma del proceso de aplicación para financiamiento



La figura 2 presenta de forma gráfica el proceso a seguir para la presentación de propuestas de financiamiento al Fondo de Apoyo a la Investigación. El flujograma comienza con la apertura de la convocatoria, luego los docentes y estudiantes investigadores se inscriben al proceso para participar en la I Etapa del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Investigación donde reciben una inducción técnica y académica para aplicar a los fondos FAI. Los docentes investigadores proceden a elaborar sus perfiles de manera más informada y los presentan en la II Etapa del Taller Nacional de Perfiles donde son valorados por una terna de especialistas externos. Los docentes investigadores continúan con un proceso de mejora del perfil, el cual es en última instancia evaluado por el Comité Técnico de Gestión del FAI y cuyo presupuesto es también revisado y aprobado por la Dirección de Planificación y Presupuesto. La aprobación final la realiza la Junta Directiva del FAI.

5. Presentación de propuestas de investigación

5.1. Presentación de propuestas

Los pasos para la presentación de propuestas son los siguientes:

- a) Publicación de la Convocatoria para la presentación de propuestas para financiamiento de proyectos de investigación.
- b) Envío de la invitación a las Unidades Académicas para participar en la Convocatoria indicando las líneas de investigación y las áreas prioritarias, categorías y montos disponibles para financiamiento en investigación.
- c) Selección de los docentes investigadores o equipos de investigación, por parte de los Departamentos Académicos o nominaciones por parte de consejos de profesores;
- d) Inscripción en la I Etapa del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Proyectos de Investigación (Pueden participar tantos docentes investigadores con propuestas de investigación o sin propuestas de investigación).
- e) Participación en la I Etapa del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Proyectos de investigación.
- f) Elaboración del perfil de investigación—documentación e información del proceso g) Envío de Propuesta de Perfil de Investigación a la VRIP antes del desarrollo de la II Etapa del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Proyectos de Investigación.
- h) Inscripción en la II Etapa del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Proyectos de investigación.
- i) Participación en el Taller de Elaboración de Perfiles de Proyectos de Investigación ante un grupo de expertos (metodólogos y especialistas).
- j) Incorporación de las recomendaciones de los expertos (Proceso de mejora)
- k) Envío de las propuestas a la VRIP para evaluación por parte del Comité Técnico de Gestión del FAI y Dirección de Planificación y Presupuesto. Se debe remitir Oficio de la Unidad avalando la propuesta o patrocinio, perfil de investigación, presupuesto, cronograma, currículum vitae de los investigadores, en formatos actualizados del FAI, vía correo electrónico a vrp@upnfm.edu.hn

5.2. Dictamen de las propuestas

Una vez realizadas las mejoras al perfil de investigación y presupuesto, la Junta Directiva del FAI dictaminará y comunicará los resultados. Para recibir un dictamen favorable, la documentación debe incluir los documentos siguientes: Perfil de proyecto mejorado, nota de patrocinio de unidad técnica o académica, presupuesto y cronograma ajustado. Los perfiles de proyectos que no aprueben en primera instancia, pueden presentar de nuevo su perfil una vez realizadas las mejoras. Los que aprueben para financiamiento, recibirán una notificación oficial, y se procederá a la elaboración de Contrato Beca, para lo cual se solicitará la copia de la identidad y cuenta de Banco.

5.3. Orientaciones Generales

El financiamiento para la investigación está orientado a promover capacidades de investigación, por lo que se recomienda no dar prioridad a la adquisición de equipos y mobiliario de oficina. En el caso de que su proyecto requiera de compra de equipo este deberá ser debidamente justificado en el presupuesto. Una vez adquirido, se debe proceder a registrarlo, a la brevedad posible, en la Sección de Activos de la UPNFM para que la Unidad Ejecutora del proyecto de investigación asuman la responsabilidad correspondiente para su custodia.

6. Proceso administrativo

Una vez aprobado el perfil de investigación para fondos del FAI, se realizan los siguientes pasos para la elaboración y firma del Contrato Beca de investigación:

- a) La VRIP hace la solicitud de Contrato Beca al Departamento de Asesoría Legal, adjuntando el número de cuenta bancaria y la copia de identidad del coordinador de la investigación.
- b) El Departamento de Asesoría Legal, elabora el contrato beca y el docente investigador procede a la firma del Contrato Beca y documentos de compromiso.
- c) El Contrato Beca de Proyectos de Investigación es remitido a la Tesorería General, y junto al Acta de aprobación de la Junta Directiva, se remite al Banco para realizar el primer desembolso.
- d) Para la solicitud de los desembolsos posteriores debe presentarse liquidación de fondos a través de un informe económico, el que será dictaminado por Tesorería General, y el Informe Técnico será dictaminado por el CTGFAI.
- e) Para el debido cierre del proyecto, se requiere de la presentación tanto del finiquito técnico como del económico y los productos establecidos en el Contrato Beca de investigación.

- f) El Acta de Cierre del Proyecto requiere de la presentación tanto del finiquito técnico como del económico y los productos establecidos en el contrato beca de investigación.

7. Modalidades a financiar

| Modalidad | Descripción | Monto máximo | Duración |
|---|---|--------------------------------|----------|
| Proyectos de investigación interinstitucional | Investigaciones sobre temas prioritarios cuyo desarrollo resulte de convenio o compromiso institucional cuyo desarrollo tenga carácter inter-institucional, nacional, regional o internacional. | Lps. 125,000.00 (Máximo) | 1 año |
| Proyectos de investigación institucional | Desarrollo de acciones orientadas a la atención de necesidades definidas como prioritarias dentro de la UPNFM y que tienen un carácter institucional. | Lps. 125,000.00 (Máximo) | 1 año |
| Proyectos de investigación de carrera o grupos de investigación | Acciones de investigación orientadas a solventar una necesidad definida como prioritaria dentro de una determinada área de formación. En esta categoría se ubican los grupos de investigación debidamente acreditados en el INIEES y cuya área temática de investigación forme parte de las líneas institucionales de investigación | Lps. 125,000.00 (Máximo) | 1 año |
| Proyectos de investigación de aula | Actividades que se desarrollan mediante proyectos de investigación en el marco de un espacio pedagógico, cuya duración máxima sea de dos períodos académicos y cuya finalidad sea la producción científica de una experiencia en el marco de la formación docente de los estudiantes. | Depende del monto disponible | 1 año |
| Proyectos de tesis de postgrado | Proyectos de investigación desarrollados por docentes de la UPNFM que cursan programas de formación a nivel de postgrado. Para su aprobación los proyectos deben atender a temas prioritarios definidos por la Universidad (Formato FAI-007). | Depende del monto disponible | 6 meses |

| | | | |
|---|--|------------------------------|-------|
| Proyectos de formación de habilidades investigativas en niños y jóvenes | Proyectos de investigación desarrollados por docentes del CIEE orientados a la formación de capacidades investigativas en niños y jóvenes, se incluyen procesos de formación, investigación, ferias y eventos. | Depende del monto disponible | 1 año |
|---|--|------------------------------|-------|

8. Seguimiento a proyectos de investigación

8.1. Informes de avance

8.1.1. Informe técnico de avance

Este informe se presenta junto con el informe económico y debe completarse en el formato establecido. Una vez que la VRIP recibe el informe técnico, este es remitido al CTGFAI para su valoración. Si el informe reporta el avance del proyecto conforme a los objetivos del proyecto, este recibe dictamen de favorable, de lo contrario el CTGFAI solicita al docente- investigador completar la información que corresponda. Una vez que el dictamen es favorable, el CTGFAI remite el mismo mediante Acta a la JDFAI.

8.1.2. Informe económico

Este informe se presenta por cada desembolso, un informe original y una copia, además se sugiere a cada investigador dejar una copia para su archivo personal. Una vez que la VRIP ha recibido el informe éste se remite a la Tesorería General (TG) para su dictamen. La TG emite dictamen favorable cuando el informe está en correspondencia con el presupuesto y las facturas presentadas son originales y sin alteraciones, además deben cumplir con la normativa de la SAR (Servicio de administración de Renta) y ONCAE (Oficina Normativa de Contratación de Bienes y Servicios del Estado). Si el informe no cumple con lo anterior, este es devuelto al docente-investigador para que realice los ajustes que correspondan. Una vez que la TG emite dictamen favorable del desembolso, la VRIP procederá a gestionar el siguiente desembolso conforme a lo establecido en el Reglamento del FAI así como demás requerimientos administrativos. Se procederá con los desembolsos de acuerdo a Acta emitida por JDFAI, sobre monto aprobado y número de desembolsos.

8.2. Informes finales

8.2.1. Informes técnicos finales

Según lo establecido en el Contrato Beca el docente investigador entrega en la VRIP tres informes finales impresos, siguiendo las normativas establecidas en el FAI. También se acompaña copia de los documentos finales en CD o en memoria USB

8.2.2. Informe económico final

El docente-investigador hace entrega a la VRIP, del informe económico final, el cual corresponde al tercer desembolso. Debe entregar un informe original (con sus correspondientes facturas originales) y una copia.

8.2.3. Artículo

Para efectos de la publicación de resultados de investigación científica, el docente-investigador elabora un artículo científico, siguiendo la normativa de la revista Paradigma, o cualquier otra revista de su interés, indexada o arbitrada.

8.2.4. Audiencia pública

La audiencia pública tiene como propósito comunicar los resultados de la investigación a los actores claves. Estos actores pueden ser especialistas, autoridades, docentes, estudiantes, y/o actores externos a la institución, para quienes los resultados pueden ser relevantes.

8.2.5. Productos para transferencia de resultados

Refiere a los productos que posteriormente pueden ser empleados en otros contextos y por otros actores. Se debe entregar un original por cada producto desarrollado, o lo que corresponda según el Contrato-Beca.

8.2.6. Actas de finalización

Una vez que el docente-investigador ha entregado lo requerido a la VRIP, el informe económico es remitido a la Tesorería General y los demás puntos son remitidos al CTGFAI para el dictamen final. Cuando el dictamen en ambos casos es favorable, cada instancia remite el Dictamen a la JDFAI para emitir el Acta de Finalización. Si el dictamen resultara desfavorable, el docente investigador deberá hacer las enmiendas correspondientes para seguir con el proceso de finalización.

Puede Inscribir el perfil en el siguiente enlace:

<https://vrip.upnfm.edu.hn/index.php/convocatoria-fai-2021>

Puede descargar los formatos en el siguiente enlace:

<https://vrip.upnfm.edu.hn/index.php/convocatoria-fai-2021>

Para mayor información: Campus Central, edificio 06, segundo piso, Colonia el Dorado, frente a Plaza Miraflores, apartado postal 3394, Teléfono: 22357825.
Correo electrónico: vrip@upnfm.edu.hn



VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO